



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

009021  
032  
0013  
OPERAGUA

Cuautitlán Izcalli, Estado. de México a 14 de febrero de 2019.

ING. GERMAN ARTURO MARTINEZ SANTOYO Director General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional de Agua.

El que suscribe C. Paulino Solano Pineda, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", mediante DESIGNACIÓN de fecha dos de enero del año dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 115 fracción III inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 135 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 89, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 39 fracción II del Bando Municipal Vigente para el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 21 y 22 fracciones XI, XIX y XXIII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", ante usted respetuosamente expreso que:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, formulo a usted la solicitud para que le sean asignados los derechos cubiertos al ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., y se dé por presentado el Programa de Acciones Nuevo 2019, anexo, mismo que se ha formulado en apego a los "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS" para su dictamen y suscripción por parte de la Comisión Nacional del Agua, asumiendo la obligación por parte del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., de realizar las acciones contenidas en dicho programa y aportar recursos equivalentes al menos por el importe federal establecido en el Programa de Acciones.

Por lo antes expuesto a Usted C. Director, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Dar por presentada la solicitud en términos de ley.

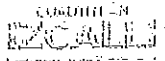
SEGUNDO.- Dar por presentado el Programa de Acciones 2019 que menciono en el cuerpo de este documento.

TERCERO.- Dar por presentado copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

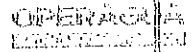
ATENTAMENTE

C. PAULINO SOLANO PINEDA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"



Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 30 de Octubre de 2020.

MTRO. VICTOR JAVIER BOURGUETT ORTIZ Director General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional de Agua.

El que suscribe C. Salvador Reyes Flores, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."; mediante NOMBRAMIENTO de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte y con fundamento en los artículos 8 y 115 fracción III inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 135 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 89, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 fracción I, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 38 y 40 fracción II del Bando Municipal Vigente para el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 21 y 22 fracciones XI, XIX y XX del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, formulo a usted la solicitud para que le sean asignados los derechos cubiertos al ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., y se dé por presentado el Programa de Acciones Modificadorio 2020, anexo, mismo que se ha formulado en apego a los "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS", para su dictamen y suscripción por parte de la Comisión Nacional del Agua, asumiendo la obligación por parte del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., de realizar las acciones contenidas en dicho programa y aportar recursos equivalentes al menos por el importe federal establecido en el Programa de Acciones. Por lo antes expuesto a Usted C. Director, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Dar por presentada la solicitud en términos de ley.

SEGUNDO.- Dar por presentado el Programa de Acciones 2020 que menciono en el cuerpo de este documento.

TERCERO.- Dar por presentado copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

ATENTAMENTE

C. SALVADOR REYES FLORES  
DIRECTOR GENERAL  
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Av. La Súper Lore 3, 7A-7B. Manzana C44A. Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México C.P. 54700



2021. "Año de la Independencia y la Grandeza de México"



AREA: DIRECCIÓN GENERAL  
OFICIO NUMERO: OIOPDM/DG/149/2021  
ASUNTO: PRODDER 2021.

Cuautlilán Izcalli, Estado de México, a 12 de febrero de 2021

ING. VÍCTOR JAVIER BOURGUETT ORTÍZ  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE  
CUENCA AGUA DEL VALLE DE MÉXICO, DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.  
PRESENTE.

SALVADOR REYES FLORES, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautlilán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M." señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el inmueble que ocupa el Organismo de referencia, ubicado en AVENIDA LA SUPER, LOTE 03, 7A-7B, MANZANA C44A, COLONIA CENTRO URBANO, CUATITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54700, por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto por en el apartado B del artículo 233 y artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, se formula la solicitud, de asignación de los recursos para el ejercicio 2021, a que se refieren los "Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2016.

Por tal motivo, se solicita de la manera más atenta la asignación de derechos cubiertos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautlilán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."; y se tenga por presentado el Programa de Acciones 2021, el cual se anexa al presente, para su dictamen y suscripción por parte de la Comisión Nacional del Agua.

De igual forma, se asume la obligación por parte de este Organismo Público Descentralizado, de realizar las acciones contenidas en dicho programa y aportar los recursos equivalentes al menos por el importe federal establecido en el Programa de Acciones.

Por lo expuesto a usted C. Director, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO. Tener por presentada la solicitud en los términos formulados y de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDO. Tener por presentado el Programa de Acciones 2021 referido en el presente oficio.

Anexos. Programa de Acciones 2021, Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR REYES FLORES  
DIRECTOR GENERAL DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

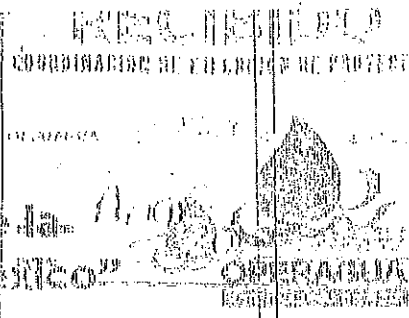
C.c.p. C. P. Ana Patricia Murgula Valdés. Directora de Admón. Finanzas de OPERAGUA Izcalli, O. P. D. M.  
C. Ramón Moreno Montoya. Director de Construcción y Operación Hidráulica de OPERAGUA Izcalli, O. P. D. M.  
Ing. Antonio García Palacios. Enc. de la Coordinación de Ejecución de Proyectos de OPERAGUA Izcalli, O. P. D. M.

JCLC/

Av. La Super Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautlilán Izcalli, Estado de México C.P. 54700

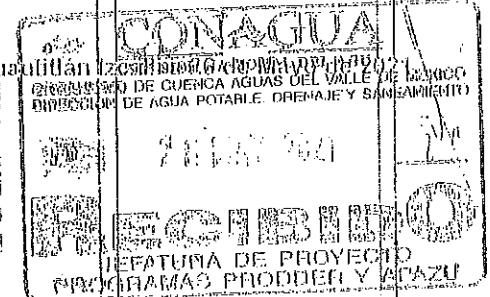


2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México



DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: OIOPDM/DG/928/2021
ASUNTO: Anexo I
Solicitud de Adhesión al PROSANEAR 2021

ANEXO I
SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROSANEAR



MI VICTOR JAVIER BOURGUETT ORTIZ
DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA
AGUAS DEL VALLE DE MEXICO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
PRESENTE

Yo, C. Salvador Reyes Flores, en representación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como lo acredito mediante Nombramiento de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 115 fracción II inciso "a" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, 135 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 89, 125 fracción I, y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 fracción I; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 38 y 40 fracción II del Bando Municipal Vigente para el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 21 y 22 fracciones XI, XIX Y XXIII del Reglamento Interno del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", con R.F.C. OPD9110192CA, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. La Super, Lote 3, 7-A 7-B Manzana C44A Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, manifiesto lo siguiente:

I. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para obtener la asignación de recursos a que se refiere el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, manifiesto mi voluntad de acogerme al Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), para que me sean asignados recursos, hasta por el monto de los derechos cubiertos por mi mandante por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, para la realización de obras y acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, con el propósito de mantener la calidad de las aguas residuales, ya sea mediante cambios en los procesos productivos o para el control o tratamiento de las descargas, a fin de no rebasar los límites máximos permisibles establecidos en los permisos y la normatividad aplicable, y mantener o mejorar la calidad de las descargas de aguas residuales.

Para tales efectos, anexo al presente la propuesta de Programa de Acciones al que se comprometo mi representada, mismo que se ha formulado en apego a los Apartados V y VI, del "INSTRUCTIVO para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)", para efecto de su análisis y autorización, por lo que asumo la obligación de cumplir en tiempo y forma con las acciones y obras establecidas en dicho Programa.

Al respecto, el Registro Federal de Contribuyentes proporcionado en la presente solicitud a nombre de mi representada, es el mismo que se señala en las declaraciones de pago del derecho por el uso o aprovechamiento





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."



ANEXO I

Cuautitlán Izcalli a treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).  
ING. GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO  
PRESENTE:

El que suscribe C. Martín Guerrero Baeza, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."; mediante NOMBRAMIENTO de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 115 fracción III inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 135 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 89, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 fracción I, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 38 y 40 fracción II del Bando Municipal Vigente para el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 21 y 22 fracciones XI, XIX y XXIII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M." con RFC: OPD9110192CA, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. la Súper Lote 3 7A - 7B, Manzana C44A, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México manifiesto lo siguiente:

I - ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para obtener la asignación de recursos a que se refiere el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, manifiesto mi voluntad de acogerme al Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), para que me sean asignados recursos, hasta por el monto de los derechos cubiertos por mi mandante por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, para la realización de obras y acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento, con el propósito de mantener la calidad de las aguas residuales, ya sea mediante cambios en los procesos productivos o para el control o tratamiento de las descargas, a fin de no rebasar los límites máximos permisibles establecidos en los permisos y la normatividad aplicable, y mantener o mejorar la calidad de las descargas de aguas residuales.

Para tales efectos, anexo al presente la propuesta de Programa de Acciones al que se comprometo mi representada, mismo que se ha formulado en apego a los Apartados V y VI, del "INSTRUCTIVO para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)", para efecto de su análisis y autorización, por lo que asumo la obligación de cumplir en tiempo y forma con las acciones y obras establecidas en dicho Programa.

Av. La Súper Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A. Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54700

OPERAGUA  
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO  
31 MAYO 2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata  
Salazar. El Caudillo del Sur."



Al respecto, el Registro Federal de Contribuyentes proporcionado en la presente solicitud a nombre de mi representada, es el mismo que se señala en las declaraciones de pago del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, con el objeto de que se asignen los recursos a los que se refiere el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, en el entendido de que en caso de manifestarse un R.F.C. distinto en las declaraciones de cuenta, al señalado en la presente solicitud, no resultará procedente dicha asignación.

Los recursos asignados se ejercerán conforme el Programa de Acciones autorizado por parte de las unidades administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la demás normatividad federal vigente que resulte aplicable.

Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, mi representada invertirá una cantidad en proporción al monto asignado, atendiendo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios (en caso de Comisiones Estatales o Intermunicipales), en donde se presta el servicio de alcantarillado y saneamiento, que para estos efectos se manifiesta que la población a la que se presta servicios es de **311,675 habitantes**, de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ATENTAMENTE

~~C. MARTÍN GUERRERO BAEZA  
DIRECTOR GENERAL  
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.~~